



Resolución Directoral N° 326 -2022

GRA/DIRESA/HR“MAMLL”A-DE

Ayacucho, 20 OCT 2022

VISTO: El Informe N° 09-2022-HR“MAMLL”SUB-CAFAE/C, emitido por el Comité del Sub Cafae del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, y Memorando Jef. N° 973-2022-HR“MAMLL”A-OA-UP; y,

CONSIDERANDO:

Que, en el marco de lo dispuesto por la Constitución Política del Estado, Capítulo XIV, Título IV de la Ley N° 27680 - Ley de Reforma Constitucional sobre Descentralización y, el artículo 2° de la Ley N° 27867 - Ley Orgánica de los Gobiernos Regionales y sus modificatorias Leyes N° (s) 27902, 28013, 28926, 28961, 28968 y 29053, los Gobiernos Regionales y el régimen del Hospital Regional de Ayacucho, son personas jurídicas de derecho público, con autonomía política, económica y administrativa en asuntos de su competencia, constituyendo, para su administración económica y financiera, un Pliego Presupuestal y la entidad como Unidad Ejecutora, dependiente del Gobierno Regional de Ayacucho;

Que, mediante Informe N° 09-2022-HR“MAMLL”SUB-CAFAE/C, emitido por el Comité del Sub Cafae del Hospital Regional “MAMLL” de Ayacucho, requiere la designación a un funcionario otorgándole competencia para la expedición de copias certificadas de documentos;

Que, el numeral 73.2 del artículo 73° del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, establece la competencia desconcentrada para la expedición de copias certificadas de documentos, entre otras funciones;

Que, cabe indicar que, las copias certificadas son aquellas en las que se señala la matriz donde consta el documento original y es otorgada por funcionario competente, siendo usadas para ser presentadas ante otras entidades;

Estando a las consideraciones precedentes, con la visación del Equipo de Gestión, y en uso de las atribuciones conferidas por Resolución Ejecutiva Regional N° 356-2022-GR/GR;

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- DESIGNAR, al CPC. IVAN DANY ATAU SOLIER, en su condición de Jefe de la Unidad de Personal con competencia para la expedición de copias certificadas de documentos del Hospital Regional “Miguel Ángel Mariscal Llerena” de





Resolución Directoral N° 326 -2022

GRA/DIRESA/HR"AMLL"A-DE

Ayacucho, 20 OCT 2022

Ayacucho; cargo que deberán desempeñar bajo responsabilidad, civil, penal y administrativo.

ARTICULO SEGUNDO.- PRECISAR, que las labores a realizar como certificador de documentos es adicional a sus labores ordinarias.

ARTICULO TERCERO.- NOTIFICAR, la presente resolución al funcionario designado, e instancias pertinentes para su conocimiento y fines.

ARTICULO CUARTO.- ENCARGAR, a la Unidad de Estadística e Informática, publicar la presente resolución en el portal institucional del Hospital Regional de Ayacucho, con las formalidades de Ley.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y CÚMPLASE.



MACF/DE-HRA.
LAHM/DIR-OPP.
RAJ/DIR.ADM.
ECN/AL.
IDAS/J-UP.
Memora/Selección.



GOBIERNO REGIONAL DE AYACUCHO
DIRECCIÓN REGIONAL DE SALUD
HOSPITAL REGIONAL DE AYACUCHO

M.C. MICHEL A. VALPACO FERNANDEZ
DIRECTOR EJECUTIVO